



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

8814**Disciplina: DS-2010/70-04 Notificació propuesta de sanción**

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística a Tezabi Ericson Reformas SL, exp.núm. DS-2010/70-04 dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Tezabi Ericson Reformas SL, de conformidad con las artes. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCION: Que formula la Sra. Victoria Fernandez Irigaray, instructora del expediente sancionador seguido contra Tezabi Ericson Reformas SL (CIF. B57648768) como empresa constructora, de conformidad con lo dispuesto en los art.13, 14 y 15 del Decreto 14/1994 de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, así como arts. 35 a 39 y 72 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B.

Visto que por Consejo de Gerencia de Urbanismo de 03.04.2012, por el cual se inicia procedimiento sancionador a Tezabi Ericson Reformas SL por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Joan Miró, 74, RC 07893508001, consistentes en: "Planta baja: situación y dimensiones de la piscina no se han ejecutado las rampas de acceso. Construcción muro de 3 ml 25 cm de grueso y 2.50 de altura. Construcción muro de 9 ml con colocación panel encima de éste de 8.5 ml y 1.5 m de altura. Piso 2 y 3: cambio distribución en la superficie grafiada como reforma. Piso 4: cambio de distribución en superficie grafiada. Piso 5: cambio distribución en la suite. Terrado: la dependencia grafiada como un almacén no se ajusta a la que hay actualmente. Colocación de escalera metálica de acceso a la planta cubierta (visto el informe de la UTIB de 02/07/10). Instalación en la cubierta un jacuzzi y un cerramiento de perfiles metálicos y vidrieras de unas dimensiones aproximadas de 20 ml x 1.5 m de altura (informe UTIB de 05/10/10)".

Considerar que:

La modificación de la licencia CN 2010/1014 ha sido concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 27.06.2012.

El celador municipal ha elaborado un nuevo informe de fecha 11.07.2012, donde indica que:

"Se ha podido observar que las obras denunciadas en el expediente de Disciplina DO-2010/70, están amparadas en la licencia municipal CN 10/1014, excepto los dos muros de 3 y 9 m lineales que aparecen en el escrito de la celadora de obras de fecha 02/07/10, situados en la planta baja, donde la licencia contempla la realización de la rampa de minusválidos de acceso al hotel".

Visto el artículo 46.1 de la Ley 10/1990 que indica: "1. se han de sancionar con multa del 5% del valor de la obra ejecutada las infracciones que sean objeto de legalización y así lo haya solicitado la persona interesada en el termino fijado por la Administración, salvo los casos que se prevén en el epígrafe g del artículo anterior. Si la legalización se ha instado una vez acabado este termino, pero antes que se imponga la sanción, ésta será del 5 al 10% del valor de la obra ejecutada. Las infracciones que no puedan ser objeto de legalización o la legalización de las cuales comporte que se hayan de demoler una parte de la edificación, se deben sancionar con una multa del 5 al 10% del valor de la obra ejecutada cuando el infractor, antes de que se le imponga la sanción, restituya la realidad física alterada a su estado anterior".

2º.- PROPONER a Tezabi Ericson Reformas SL (CIF. B57648768), la sanción de cuatro mil noventa y siete euros con tres céntimos (4.097,03 euros, 75 % sobre valoración efectuada sobre las obras no retiradas (1.513,39 €) y 7,5% de la valoración de las obras retiradas (39.493,17), artículos 45 y 46 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la CAIB), por la realización de las obras sin la preceptiva licencia municipal, descritas anteriormente.

Le envío adjunta, propuesta de resolución para que de conformidad con el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, presente cuántas alegaciones, documentos u otros elementos que estime oportunos en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, también puede consultar el expediente con la asistencia, en su caso, de los asesores que encuentre convenientes, y además, puede solicitar copia de los documentos que constan en el expediente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

Una vez finalizado el mencionado plazo, se declarará terminada la fase de instrucción, y se cursará todo lo realizado al órgano competente





para resolver el procedimiento de forma inmediata, de conformidad con lo que establece el art. 15 del mencionado decreto.

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Es Coll d'en Rabassa, c. Cardenal Rossell, 96 (Coll d'en Rebassa); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Son Pacs, Cm Reis, 400, (Son Pacs). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registre).

Palma, 7 de mayo de 2012

La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

